



RESOLUCIÓN EXENTA N° 164 /2019

**MAT: Tiene por desistido a Rafael Vicencio Rivas de la consulta de pertinencia del proyecto "RESCON SANTA CLARA".**

Valparaíso, 03 JUN. 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y, en la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
2. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), con fecha 17 de abril de 2019, por don Rafael Vicencio Rivas., cual consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "RESCON SANTA CLARA".
3. La Carta s/n, de fecha 24 de mayo de 2019, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, con fecha 10 de mayo de 2019, por don Rafael Vicencio Rivas, mediante la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que, según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 2, don Rafael Vicencio Rivas, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "RESCON SANTA CLARA".
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 3, don Rafael Vicencio Rivas, se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42° de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".*

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. **ACOGER**, la solicitud de desistimiento efectuada por don Rafael Vicencio Rivas, indicada en Visto N° 3, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “RESCON SANTA CLARA”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**



*Esther Parodi Muñoz*  
**Esther Parodi Muñoz**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

*GDSR/fal*

GDSR/fal

Carta Certificada:

Señor Rafael Vicencio Rivas (Calle las Barrancas 2491, Sector Los Pinos, Quilpué).

Mail: Luis.alarcon3@gmail.com

C.C.:

- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 1586-B/2019 (GD: 9693/2019) y N° 1901-B/2019 (GD: 12696/2019).

# ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	04-06-2019	RAFAEL VICENCIO RIVAS			CALLE LAS BARRANCAS 2491, SECTOR LOS PINOS	QUILPUE	RES. EX	164 1180474978353



